

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2013, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de destinos en el concurso de traslados convocado por la Orden de 15 de octubre de 2012, para el personal funcionario de los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas, Idiomas y Maestros para la provisión de puestos de trabajo en centros docentes públicos.

Por Orden de 15 de octubre de 2012, se convocó concurso de traslados del personal funcionario de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, de Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros, para la provisión de puestos de trabajo en centros docentes públicos.

De conformidad con lo establecido en la base decimocuarta de la citada Orden, y de acuerdo con las competencias atribuidas por el Decreto 155/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Educación, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Ordenar la publicación de la adjudicación definitiva de los destinos del personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, de Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros, el día 14 de mayo de 2013.

La publicación de la referida adjudicación se realizará en las dependencias de información de la Consejería de Educación, en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales de Educación, Cultura y Deporte y, a efectos meramente informativos, en el portal web de la Consejería de Educación, que se recoge en los siguientes Anexos:

- Anexo I. Relación alfabética de participantes con indicación, en su caso, del destino adjudicado.
- Anexo II. Relación de reclamaciones estimadas y desestimadas a la adjudicación y al baremo provisional, así como modificaciones de oficio por errores detectados o reclamaciones de terceros.
- Anexo III. Personal al que se le ha aceptado o denegado la renuncia, con indicación de los motivos de denegación.
- Anexo IV. Personal excluido, con indicación de los motivos de exclusión.

Segundo. El personal funcionario docente que haya participado en este procedimiento y desee retirar la documentación presentada justificativa de los méritos alegados, podrá hacerlo en la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte donde haya prestado servicio en el presente curso escolar 2012/2013, a partir del mes de octubre de 2013.

No obstante lo anterior, en el caso de que se presente recurso de reposición o contencioso-administrativo, la citada documentación permanecerá en la Delegación Territorial correspondiente para la remisión, en su caso, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, hasta su resolución.

Tercero. La toma de posesión de los nuevos destinos tendrá efectos administrativos y económicos de 1 de septiembre de 2013, de acuerdo con lo establecido en la base decimoquinta de la Orden de 15 de octubre de 2012.

No obstante, el personal que obtenga un nuevo destino deberá permanecer en su centro de origen hasta que concluyan las actividades previstas para la finalización del curso anterior.

Cuarto. En el supuesto de participar simultáneamente en convocatorias de otros cuerpos docentes en el curso 2012/2013 y se obtenga destino en más de uno, se deberá optar por uno de ellos en los diez días naturales siguientes a la publicación de la presente Resolución, de acuerdo con lo establecido en la base decimoquinta

de la Orden de convocatoria, mediante escrito dirigido a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, adjuntando fotocopia del DNI, en el caso de que no haya consentido la consulta de los datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad. En caso de no optar en el plazo indicado, deberá tomar posesión en la plaza obtenida en el cuerpo desde el que se ha participado en situación de servicio activo.

Quinto. El personal que resulte adjudicatario de destino en esta Comunidad Autónoma de Andalucía, procedente de otra Administración educativa, vendrá obligado a presentar en la Delegación Territorial de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en cuyo ámbito se halle el centro adjudicado, la documentación acreditativa de los trienios y sexenios consolidados a fecha 31 de agosto de 2013 y, en el caso del Cuerpo de Maestros, las especialidades reconocidas.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de los Anexos en las dependencias de información de la Consejería de Educación y en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales de Educación, Cultura y Deporte, conforme a lo establecido en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación, conforme lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de mayo de 2013.- La Directora General, Antonia Cascales Guil.